



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2.017.**

## **ASISTENTES:**

### ***Presidente:***

Don José Manuel Garrido Romero.

### ***Concejales/as:***

D<sup>a</sup> Encarnación B. Castro Cano.

D. Rafael Rosales Muriana.

D<sup>a</sup> Lucía D. Serrano Del Moral.

D<sup>a</sup> Susana Garrido Zafra.

D. Antonio D. Illán Cabeza.

D. José Luis Martín Campos.

D. Antonio Santiago Lebrón Zafra.

### **No asisten:**

D<sup>a</sup> Vanesa Garrido Rivera.

### ***Secretaria General:***

Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

En la Villa de Frailes, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, del día nueve de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores que arriba se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don José Manuel Garrido Romero, asistido de la Sra. Secretaria-Interventora, Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

Tras comprobar la Secretaria que existe el quórum suficiente establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), el Sr. Presidente abre la sesión pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º. Aprobación borrador acta anterior.**

Por recibido el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24/03/2017, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular alguna observación a la misma, cuyo borrador ha sido facilitado a los Sres. Concejales con la convocatoria.

No formulándose observaciones, queda la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes que en número de ocho concurren, y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### **2º.- Reconocimiento extrajudicial facturas ejercicio 2016.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del expediente incoado ante la relación de gastos del Ayuntamiento, imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios y para atender las diversas demandas de la población,



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

realizados en 2015 y 2.016 y que no fueron sometidos a fiscalización, y que figuran en Providencia de la Alcaldía de fecha 18/05/2017, sobre inicio de expediente de reconocimiento de créditos.

No habiendo sido aplicados con cargo a su presupuesto correspondiente por la siguiente razón: aún existiendo en esa fecha consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al pago de las citadas facturas, han sido presentadas en el año 2.017.

Existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de 2.017, a fin de evitar un enriquecimiento injusto de la Administración por el impago a terceros, los cuales, por otra parte, tienen unos derechos adquiridos frente a la Corporación pudiendo instar su reconocimiento por vía judicial, lo que ocasionaría unos gastos al Ayuntamiento.

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de Fondos.

De conformidad con los artículos 60.2 y 26.2.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las siguientes facturas:

1º.- Factura 025/2016 de fecha 11/01/2016 por importe de 1.141,03 € emitida por Laboratorio Controlimp SL, en concepto de Primer plazo análisis agua consumo público año 2016.

2º.- Factura 500/2016 de fecha 15/09/2016 por importe de 1.177,33 € emitida por Laboratorio Controlimp SL, en concepto de Segundo plazo análisis agua consumo 2016 y análisis de litio en agua.

3º.- Cuota de socio correspondiente al ejercicio 2016, Asociación de Termalismo de Andalucía, por importe de 500,00 €

4º.- Cuota de socio correspondiente al ejercicio 2015, Asociación de Termalismo de Andalucía, por importe de 500,00 €

5º.- Factura nº 1 000007 de 31/03/2016 por importe de 1.097,53 € emitida por Construcciones Custodio Serrano SL, en concepto de diversos suministros.

- TOTAL: 4.416,13 €.

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer obligaciones por los importes antes señalados y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

Esta es la propuesta que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, que adoptará el acuerdo que estime oportuno.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes que en número de ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las siguientes facturas:

1º.- Factura 025/2016 de fecha 11/01/2016 por importe de 1.141,03 € emitida por Laboratorio Controlimp SL, en concepto de Primer plazo análisis agua consumo público año 2016.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

2º.- Factura 500/2016 de fecha 15/09/2016 por importe de 1.177,33 € emitida por Laboratorio Controlimp SL, en concepto de Segundo plazo análisis agua consumo 2016 y análisis de litio en agua.

3º.- Cuota de socio correspondiente al ejercicio 2016, Asociación de Termalismo de Andalucía, por importe de 500,00 €

4º.- Cuota de socio correspondiente al ejercicio 2015. Asociación de Termalismo de Andalucía, por importe de 500,00 €

5º.- Factura nº 1 000007 de 31/03/2016 por importe de 1.097,53 € emitida por Construcciones Custodio Serrano SL, en concepto de diversos suministros.

- TOTAL: 4.416,13 €.

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer obligaciones por los importes antes señalados y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

**3º.- Declaración de haber quedado desierto por falta de licitadores el procedimiento ordinario, convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública, consistente en finalización de una primera fase de construcción de Hotel Balneario en Frailes, y posterior explotación del mismo.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia explica que mediante acuerdo plenario de fecha 24/03/2017 se acordó aprobar el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico administrativas que habían de regir la adjudicación del contrato de concesión de obra pública consistente en: “FINALIZACION DE UNA PRIMERA FASE EN LA CONSTRUCCIÓN DE HOTEL BALNEARIO DE CUATRO ESTRELLAS EN FRAILES Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL MISMO”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria. Dicha licitación fue publicada en el en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 76 de 24/04/2017, y en el Perfil del contratante de 24/04/2017. Durante el plazo establecido al efecto en el pliego de cláusulas, plazo que comenzó el día 25/04/2017 y finalizó el día 22/05/2017, NO SE HA PRESENTADO NINGUNA OFERTA NI PROPOSICIÓN ECONÓMICA, por lo que deberá declararse desierto el procedimiento incoado, mediante acuerdo plenario, al ser el Pleno Corporativo el órgano de contratación.

La Presidencia señala que se ha encargado a los arquitectos redactores del proyecto que realicen mediciones y presupuesto para poner en marcha la piscina y si los números lo permiten el salón de bodas.

El Sr. Martín Campos pregunta si eso sería rápido, es decir, si se pretende realizar en los próximos meses, a lo que la Presidencia responde que es inmediato, añadiendo que la intención es traer al siguiente pleno, el correspondiente pliego de cláusulas que regule la adjudicación del contrato.

Interviene nuevamente el Sr. Martín Campos diciendo: “en el Plan Especial de Apoyo a Municipios se pretende incluir la obra del carril, estamos de acuerdo con todos los proyectos que supongan una mejora para Frailes, pero ¿por qué no se va metiendo en estos Planes distintas fases del Balneario?”.

La Presidencia contesta que no hay problema en ello, pero como este proyecto ya está en marcha, con todos los permisos necesarios, dice: “sería una lástima desaprovecharlo” añadiendo que se puede tener en cuenta de cara a otros planes.

El Sr. Martín Campos pide que se tenga en cuenta esto y hace referencia también a la posibilidad de pedir a Diputación que se conceda de una vez, en un año, las subvenciones que pudieran corresponder al Municipio en varios ejercicios, así se podría disponer de una cantidad importante aunque en los siguientes años no se recibiese nada. El Sr. Presidente contesta esto también es posible que son inversiones plurianuales.

El Sr. Lebrón Zafra, plantea como posibilidad que se hiciesen dos pliegos diferenciados uno para el Salón de Bodas y otro para la piscina, señalando: “a lo mejor sería más fácil adjudicarlos de forma separada”.

A continuación se somete a dictamen de esta Comisión Informativa la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Declarar desierto por falta de licitadores, el procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública consistente en: “FINALIZACION DE UNA PRIMERA



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

FASE EN LA CONSTRUCCIÓN DE HOTEL BALNEARIO DE CUATRO ESTRELLAS EN FRAILES Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL MISMO”, expediente nº 31/2017.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar desierto por falta de licitadores, el procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública consistente en: “FINALIZACION DE UNA PRIMERA FASE EN LA CONSTRUCCIÓN DE HOTEL BALNEARIO DE CUATRO ESTRELLAS EN FRAILES Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL MISMO”, expediente nº 31/2017.

**4º.- Revisión de precios del contrato de concesión administrativa consistente en gestión del Tanatorio municipal de Frailes.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia explica que a instancia de Don José Luís Martínez Moya, provisto de DNI Nº 75015133-N y domicilio a efectos de notificaciones en Calle San José, nº 10 B de esta Localidad, se ha incoado expediente administrativo nº 50/2017, en virtud de instancia mediante la que solicita que se proceda a la revisión de precios del contrato a él adjudicado, consistente en gestión, mediante concesión administrativa del Tanatorio Municipal de Frailes, (Jaén). Al efecto se ha emitido un informe por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31/05/2017, favorable para la modificación del contrato y tasas de los usuarios, constatando que el servicio es deficitario de forma que los ingresos percibidos por el concesionario están por debajo del margen normal de beneficio industrial. Se propone en dicho informe una rebaja del cánon de 1.500,00 €/año a 500,00 €/año y un aumento de la tasa a pagar por los usuarios ascendiendo a 380,00 € IVA EXCLUIDO.

El Sr. Martín Campos señala: “Lo del cánon lo veo bien lo del coste del servicio podría ser perjudicial para el concesionario”.

El Sr. Presidente señala: “hay que ceder en la medida de las posibilidades para evitar que cierre y se pierda este servicio”.

A continuación se somete a dictamen de esta Comisión Informativa la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Restablecer el equilibrio económico del contrato consistente en gestión, mediante concesión administrativa del Tanatorio Municipal de Frailes, (Jaén), suscrito con Don José Luís Martínez Moya, provisto de DNI Nº 75015133-N, contrato de fecha de 31/01/2012, modificando el canon a satisfacer al Ayuntamiento rebajando el mismo a 500,00 €/año. Rectificar en consecuencia la cláusula segunda del referido contrato quedando redactada de la siguiente forma:

*“SEGUNDO. El precio de este contrato se establece en la cantidad de 500,00 euros/año, (IVA EXCLUIDO), que deberá abonarse al Excmo. Ayuntamiento de Frailes en los diez primeros días del mes de febrero de cada uno de los años de duración de este contrato. El abono se realizará mediante ingreso en la*



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

siguiente cuenta de titularidad municipal: 3067 0028 11 1148441528, renta que será actualizada anualmente cada uno de febrero, en relación proporcional directa a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, según datos que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.”

2º.- Modificar el Anexo I del Reglamento Municipal DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL Y TARIFAS, quedando redactado como sigue:

“Anexo I

Tarifas

Las tarifas máximas aplicables son las siguientes:

– Utilización de la sala-velatorio (por 24 horas o fracción): 380,00 euros, IVA EXCLUIDO.

– Por cada 12 horas de exceso o fracción: 100,00 euros.

– Por tanatoplaxia o acondicionamiento del cadáver y sepultura:

90,00 euros.

A todos los fallecidos empadronados y residentes en Frailes, que no dispongan de compañía de seguros, se le bonificará con un 20% por la utilización de la sala velatorio.”

3º.- Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Tanatorio Municipal de Frailes, (Jaén), en los términos y con el contenido señalado en el apartado anterior, sometiendo esta modificación a información pública, por término de treinta días hábiles mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. El plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP, dándose cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo y en caso de no presentarse, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse la aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación en el BOP. Dar traslado de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación a la Delegación del Gobierno en Jaén y a la Subdelegación del Gobierno, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º.- Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Sr. Alcalde-Presidente para firma de cuantos documentos sean necesarios así como para la adopción de cuantos actos de trámite sean precisos en mejor ejecución de lo acordado.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal.”

Abierto el debate interviene el Sr. Martín Campos para señalar: “Se trata de facilitar que la persona que esté no cierre el Tanatorio y Frailes se quede sin este servicio.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Restablecer el equilibrio económico del contrato consistente en gestión, mediante concesión administrativa del Tanatorio Municipal de Frailes, (Jaén), suscrito con Don José Luis Martínez Moya, provisto de DNI Nº 75015133-N, de fecha de 31/01/2012, modificando el canon a satisfacer al Ayuntamiento rebajando el mismo a 500,00 €/año. Rectificar en consecuencia la cláusula segunda del referido contrato quedando redactada de la siguiente forma:

“SEGUNDO. El precio de este contrato se establece en la cantidad de 500,00 euros/año, (IVA EXCLUIDO), que deberá abonarse al Excmo. Ayuntamiento de Frailes en los diez primeros días del mes de febrero de cada uno de los años de duración de este contrato. El abono se realizará mediante ingreso en la



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

siguiente cuenta de titularidad municipal: 3067 0028 11 1148441528, renta que será actualizada anualmente cada uno de febrero, en relación proporcional directa a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, según datos que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.”

2º.- Modificar el Anexo I del Reglamento Municipal DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL Y TARIFAS, quedando redactado como sigue:

“Anexo I

Tarifas

Las tarifas máximas aplicables son las siguientes:

– Utilización de la sala-velatorio (por 24 horas o fracción): 380,00 euros, IVA EXCLUIDO.

– Por cada 12 horas de exceso o fracción: 100,00 euros.

– Por tanatoplaxia o acondicionamiento del cadáver y sepultura:

90,00 euros.

A todos los fallecidos empadronados y residentes en Frailes, que no dispongan de compañía de seguros, se le bonificará con un 20% por la utilización de la sala velatorio.”

3º.- Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Tanatorio Municipal de Frailes, (Jaén), en los términos y con el contenido señalado en el apartado anterior, sometiendo esta modificación a información pública, por término de treinta días hábiles mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. El plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP, dándose cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo y en caso de no presentarse, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse la aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación en el BOP. Dar traslado de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación a la Delegación del Gobierno en Jaén y a la Subdelegación del Gobierno, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º.- Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Sr. Alcalde-Presidente para firma de cuantos documentos sean necesarios así como para la adopción de cuantos actos de trámite sean precisos en mejor ejecución de lo acordado.

5º.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio del servicio de ayuda a domicilio para 2.017.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia explica que por parte de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, se ha emitido un escrito relacionado con el Coste del Servicio de Ayuda a Domicilio, comunicando el nuevo precio para 2.017, una vez adjudicado el contrato del servicio de ayuda a domicilio a la empresa CLECE, SA precio que es el siguiente:

- El importe de la hora del servicio asciende a la cantidad de 13,00 € IVA INCLUIDO, de lunes a domingo.

Por ello se somete a dictamen de esta Comisión Informativa la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de ayuda a domicilio precio que regirá en el año 2017.

**SEGUNDO.-** Que se someta a información pública, por término de treinta días hábiles mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

**TERCERO.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo y en caso de no presentarse, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuera preciso para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Dar traslado del acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza a la Delegación del Gobierno en Jaén y a la Subdelegación del Gobierno, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de ayuda a domicilio precio que regirá en el año 2017.

**SEGUNDO.-** Que se someta a información pública, por término de treinta días hábiles mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

**TERCERO.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo y en caso de no presentarse, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuera preciso para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Dar traslado del acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza a la Delegación del Gobierno en Jaén y a la Subdelegación del Gobierno, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**6º.- Ratificación del Decreto de Alcaldía número 86.4 de 29/05/2017, mediante el que se aprueba por razones de urgencia un convenio de colaboración con el CEIP SANTA LUCIA DE FRAILES.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia da cuenta del expediente nº 46/2017, incoado a instancia de Don Juan Antonio Milla Milla, con DNI Nº 25.991.761-J, en calidad de Director del C.E.I.P SANTA LUCIA DE FRAILES, con CIF: S4111001F y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Santa Lucía nº 14 de esta Localidad, solicitando que se realice una colaboración económica con el Colegio en contraprestación a la elaboración de unas tazas personalizadas que fueron cedidas gratuitamente a este Ayuntamiento para entregarlas como obsequio a todas las personas que asistieron a la XXI JORNADA VINÍCOLA Y GASTRONÓMICA DE FRAILES. En aplicación de lo dispuesto en la Base 29 del Presupuesto municipal vigente, se ha elaborado un convenio de colaboración al efecto, que fue aprobado por razones de urgencia en los plazos, mediante Decreto de Alcaldía número 86.4 de 29/05/2017, proponiéndose ahora su ratificación.

Por ello se somete a dictamen de esta Comisión Informativa la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Ratificar el Decreto de Alcaldía número 86.4 de 29/05/2017, cuyo contenido literal es el siguiente:

“4.-Visto el Borrador de CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FRAILES, (JAÉN) Y EL C.E.I.P SANTA LUCIA DE FRAILES. CON DESTINO A LA REALIZACION DE UNA APORTACION MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA COLABORACION PRESTADA EN LA FIESTA VINÍCOLA Y GASTRONÓMICA, 2017, incorporado al expediente administrativo nº 46/2017, en cumplimiento de lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, concretamente la Base 29, por razón de urgencia en los plazos, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas,



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

## RESUELVO:

1º.- Aprobar el citado convenio de Colaboración, en los términos y con el contenido que resultan del documento redactado al efecto e incorporado al expediente nº 46/2017.

2º.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad indicada (2.405,00 €)..

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Colegio así como al Departamento de Intervención de Fondos.

4º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente tanto para la firma del convenio como para la adopción de cuantos actos de trámite e impulso se requieran en mejor ejecución de lo acordado.

5º.- Someter el presente Decreto a ratificación por el Pleno Corporativo.”

La Comisión Informativa enterada del asunto, dictamina favorablemente la propuesta presentada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y acuerda someterla a su aprobación por el Pleno Corporativo.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar el Decreto de Alcaldía número 86.4 de 29/05/2017. cuyo contenido literal es el siguiente:

“4.-Visto el Borrador de CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FRAILES, (JAÉN) Y EL C.E.I.P SANTA LUCIA DE FRAILES, CON DESTINO A LA REALIZACION DE UNA APORTACION MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA COLABORACION PRESTADA EN LA FIESTA VINÍCOLA Y GASTRONÓMICA, 2017, incorporado al expediente administrativo nº 46/2017, en cumplimiento de lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, concretamente la Base 29, por razón de urgencia en los plazos, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas,

## RESUELVO:

1º.- Aprobar el citado convenio de Colaboración. en los términos y con el contenido que resultan del documento redactado al efecto e incorporado al expediente nº 46/2017.

2º.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad indicada (2.405,00 €)..

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Colegio así como al Departamento de Intervención de Fondos.

4º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente tanto para la firma del convenio como para la adopción de cuantos actos de trámite e impulso se requieran en mejor ejecución de lo acordado.

5º.- Someter el presente Decreto a ratificación por el Pleno Corporativo.

7º.- **Determinación de Fiestas Locales, 2.018.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia da cuenta del expediente incoado nº 51/2017, así en cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 63/2017 de 02 de Mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la comunidad autónoma de Andalucía para el año 2018, (BOJA nº 86 de 09 de mayo de 2017) el Ayuntamiento ha de fijar el calendario de fiestas locales para el año 2.018.

Es por ello que se somete a dictamen de esta Comisión Informativa la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Fijar como fiestas locales del Municipio de Frailes (Jaén), para el año 2.018, las siguientes:

- Día 29 de Junio: Día de San Pedro Apóstol
- Día 13 de Diciembre: Día de Santa Lucía.





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES, (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

2º.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Fijar como fiestas locales del Municipio de Frailes (Jaén), para el año 2.018, las siguientes:

- Día 29 de Junio: Día de San Pedro Apóstol
- Día 13 de Diciembre: Día de Santa Lucía.

2º.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

**8º.- Propuesta de incorporación del Municipio de Frailes al PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS DE 2017, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia da cuenta del expediente incoado al efecto, con el fin de proponer a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, la incorporación del Municipio de Frailes al Plan Especial de Apoyo a Municipios, 2017.

La propuesta que se somete a dictamen de esta Comisión Informativa es la siguiente:

**“PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Esta convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 91 de 16 de Mayo de 2.017.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.-** Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017 al municipio de “Frailes.”



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

## “PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017.

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Esta convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 91 de 16 de Mayo de 2.017.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente:

### ACUERDO:

**Primero.-** Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017 al municipio de “Frailes.”

**9º.-** Propuesta de actuaciones a incluir en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS DE 2017, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia explica, que de acuerdo con la convocatoria efectuada, una vez realizada la propuesta de incorporación del Municipio de Frailes al Plan Especial de Apoyo a Municipios, 2017, es necesario proponer qué actuaciones se han de incluir en aquel. La actuación que se propone es la siguiente: “EJECUCION DE CAMINO “VARIANTE SURESTE”.

Abierto el debate interviene el Sr. Martín Campos, preguntado si se sabe cuál es el periodo de ejecución y si se va a comenzar pronto. La Presidencia responde que cuánto antes, dice que la intención es realizar dos fases, la primera en octubre/noviembre de este año, para realizar movimiento de tierras dejando que pase el invierno y luego en junio/julio de 2018 realizar el asfaltado final y todo lo demás.

A continuación el Sr. Martín Campos pregunta si el plan de asfaltado se va a ejecutar pronto a lo que el Sr. Presidente contesta que se pretende realizar ahora, en verano.

La propuesta que se somete a dictamen de esta Comisión Informativa es la siguiente:

**“PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017.**

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento.

El art. 6.4 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al Municipio de Frailes, la cuantía de 121.200,00 € para inversiones y la cuantía de 1.632,00 € para mantenimiento y mejora de servicios municipales básicos.

En base a lo expuesto, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente:

## ACUERDO:

**Primero.-** Proponer a la Excm. Diputación Provincial la siguiente actuación para el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017:  
“EJECUCION DE CAMINO “VARIANTE SURESTE”.

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta.

De igual modo se indica que el servicio para el que solicita la subvención por importe de 1.632,00 € es el siguiente: “LIMPIEZA VIARIA“. SE ADJUNTA MEMORIA DEL SERVICIO (ANEXO III).

**Segundo.-** No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación. La ejecución de esta actuación se realizará por administración.

**Tercero.-** Comprometer en su caso el gasto de la aportación municipal y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, en su caso.

**Cuarto.-** Autorizar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén, a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén o sus Organismos Autónomos al Ayuntamiento.

**Quinto.-** No se precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto ni para la dirección de obra de la propuesta presentada.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”

El Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad realizada por el Sr. Martín Campos en la Comisión Informativa pertinente, señala que ésta es la propuesta que se somete a aprobación de este Pleno Corporativo.

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017.**

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento.

El art. 6.4 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al Municipio de Frailes, la cuantía de 121.200,00 € para inversiones y la cuantía de 1.632,00 € para mantenimiento y mejora de servicios municipales básicos.

En base a lo expuesto, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente:

## ACUERDO:

**Primero.-** Proponer a la Excm. Diputación Provincial la siguiente actuación para el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017:  
“EJECUCION DE CAMINO “VARIANTE SURESTE”.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta.

De igual modo se indica que el servicio para el que solicita la subvención por importe de 1.632,00 € es el siguiente: "LIMPIEZA VIARIA". SE ADJUNTA MEMORIA DEL SERVICIO (ANEXO III).

**Segundo.-** No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación. La ejecución de esta actuación se realizará por administración.

**Tercero.-** Comprometer en su caso el gasto de la aportación municipal y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, en su caso.

**Cuarto.-** Autorizar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén, a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén o sus Organismos Autónomos al Ayuntamiento.

**Quinto.-** No se precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto ni para la dirección de obra de la propuesta presentada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de Orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado, de lo que yo como Secretaria, doy fé.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: José Manuel Garrido Romero.



Fdo: A. López Sando Lara.